



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0410-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 4244-2019, presentado por RUFINO SANTOS OBISPO identificado con DNI N° 15368580, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio Don Fermín ubicado en el sector Bajada Chica Zona Quebrada Parca, carretera a Santo Domingo de los Olleros, altura referencial del km 62.714 de la Autopista Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.7896 ha. Con Partida Registral N° 21197826.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 15.05.2019
- Copia de DNI N° 15368580 de Rufino Santos Obispo
- Copia de la partida registral N° 21197826
- Memoria descriptiva Plano de ubicación y perimétrico elaborados por el Ing. Edisson Arturo Grandes Chumpitaz con CIP N° 17467
- Recibo de pagos N° 15285 de fecha 15.05.2019 por el monto de S/ 173.00

Que, los datos del predio son:

Propietarios:	RUFINO SANTOS OBISPO JUBITA SANCHEZ DE SANTOS MARGOS SANTOS RESURRECCION
Ubicación del predio:	Don Fermín, sector Bajada Chica Zona Quebrada Parca, carretera a Santo Domingo de los Olleros
Partida Registral N°:	21197826
Distrito:	Chilca
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	3.7896 ha.
Perímetro:	884.12 ml

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al Informe N°770-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N°06-1995- MPC de fecha 8.06.1995, y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Cañete, le corresponde una zonificación de Uso No Programado. (U.N.P.); el cual debe actualizarse mediante Planeamiento Integral;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

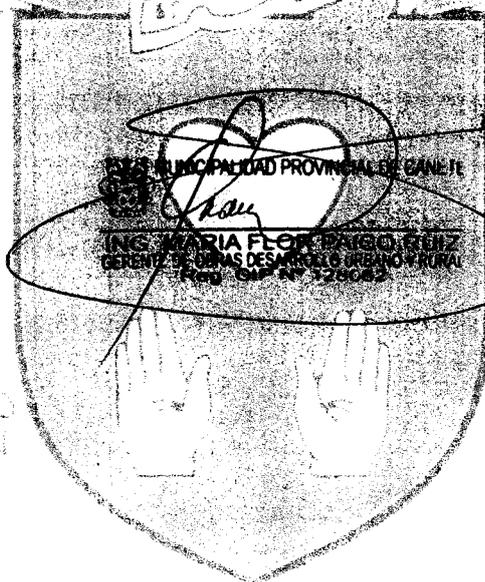
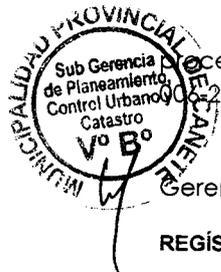
SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 0144-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el administrado RUFINO SANTOS OBISPO identificado con DNI N° 15368580; del predio Don Fermín ubicado en el sector Bajada Chica Zona Quebrada Parca, carretera a Santo Domingo de los Olleros, altura referencial del km 62.714 de la Autopista Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.7896 ha. Con Partida Registral N° 21-197826, y por los considerandos expuestos.

Artículo 2º. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del Procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 001-2017- JUS.

Artículo 3º. - Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0144 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº 4244-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Se, el predio, ubicado en el predio Don Fermín sector Bajada Chica Zona Quebrada Parca, Carretera a Santo Domingo de los Olleros, altura referencial del km 62.714 de la Autopista Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.7896 ha. Con Partida Registral Nº 21197826, tiene la siguiente zonificación.

Uso No programado (U.N.P.): Según Ordenanza Nº 006-95- MPC, de fecha 08.06.1995, que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete y su modificatoria Ordenanza Nº 026-2002- MPC tiene una Zonificación de Uso No Programado. (U.N.P.)

Uso genérico.- Presenta una franca consolidación de zona como Industrial (no se determina tipo), y deberá formalizarse y actualizarse mediante el Planeamiento Integral de la zona.

Referencias de Vías.- Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura del km 62.70, La sección de vías en relación a la carretera Panamericana Sur es de 100.00 ml; según RD Nº138-82-TC/CA y la sección de vías en el camino a Santo Domingo de los Olleros es de 30.00 ml. y vías laterales de 16.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

RUFINO SANTOS OBISPO

DNI Nº15368580

JUBITA SANCHEZ DE SANTOS

DNI Nº15368577

MARCOS SANTOS RESURRECCION

DNI Nº15368598

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARME WROZA LESCANO MANOC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses